

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Juan Bermúdez de Castro y Fernández, ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Revilla de Barajas, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan Bermúdez de Castro y Vicente, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 7 de agosto de 1992.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—9.624-D.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de agosto de 1992 por el buque «Puente da Barca», de la matrícula de Vigo, folio 7.779, al buque «Hermanos Lijo», folio 4.719 de Riveira.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 31 de agosto de 1992.—11.590-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 16 de febrero de 1990, con el número 417.291 de registro, propiedad de Banco Bilbao Vizcaya,

en garantía de «Lab-Center, Sociedad Limitada», a disposición del Instituto Nacional de la Salud, Hospital «Severo Ochoa», por importe de 340.000 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3398/92.

Madrid, 4 de septiembre de 1992.—La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.—9.587-D.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 26 de marzo de 1990, con el número 421.118 de registro, propiedad de Banco Bilbao Vizcaya, en garantía de «Construcciones García Sánchez, Sociedad Limitada», a disposición del Ministerio de Agricultura, Dirección General del SENPA, por importe de 130.206 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2607/92.

Madrid, 31 de julio de 1992.—La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.—9.588-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Información pública de relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: 2-GE-386 «Acondicionamiento de la carretera N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Besalú-Figueras. Puntos kilométricos del 0 al 24,4». Términos municipales de: Besalú, Beuda, Maia de Montcal, Dosquers, Crespià, Cabanellas, La Navata, Ordís, Tarabaus y Avinyonet. Provincia de Girona

Con aprobación definitiva por la superioridad del proyecto y su expediente informativo, en fecha 6 de julio de 1992, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y a efectos de determinar la necesidad de la ocupación del artículo 18 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares afectados, se hayan podido omitir en la relación que se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de

la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 2 de septiembre de 1992.—El Ingeniero Jefe, P. D. (10 de octubre de 1991), Francisco Alonso Cortés.—11.546-E.

Relación que se cita, con expresión de número de orden de la finca, referencia catastral (polígono y parcela), nombre y domicilio del titular afectado, aprovechamiento y superficie de expropiación, en metros cuadrados

Proyecto: 2-GE-386

Término municipal: Besalú.

1. 6. 25. Doña Nuria Bosch Castell. Cereal y varios. 5.874.
2. 5. 12. Doña Nuria Bosch Castelló. Cereal y varios. 6.160.

Término municipal: Beuda.

3. 1. 4. Doña Carmen Sauri (viuda de Bosch). Cereal. 7.800.
4. 2. 1. Doña Carmen Sauri (viuda de Bosch). Cereal 10.620.

Término municipal: Maia de Montcal.

5. 1. 1. «Odenación Moliden Llorens, Sociedad Anónima». Encinar y monte. 1.032.
5. 1. 2. Don José María Capdevila Masó. Cereal y frutal. 2.725.
6. 1. 24. Don Juan Capdevila Masó. Cereal tercera. 200.
7. 2. 107. Don José María Capdevila Masó. Cereal cuarta y monte. 3.780.
8. 2. 122. Don José Fernández Corominas. Encinar y monte. 1.810.
9. 2. 146. Don José María Capdevila Masó. Monte y huerta. 405.
10. 2. 147. Don José Fernández Corominas. Cereal y huerta. 448.
11. 2. 149. Don Juan Capdevila Masó. Monte y cereal tercera. 3.925.
12. 3. 16. Don Miguel Plius Arxé. Cereal segunda y monte. 1.370.

Término municipal: Dosquers.

13. 1. 1. Doña María Massanet Viure. Cereal, pozo, erial. 1.125.
14. 1. 2. Doña María Massanet Viure. Cereal, erial, pinos. 75.
15. 1. 4. Doña María Massanet Viure. Leñas bajas y varios. 480.
16. 1. 6. Doña María Massanet Viure. Cereal y encinas. 328.
17. 1. 7. Doña María Massanet Viure. Cereal y encinas. 150.
18. 1. 9. Don Miguel Riera Vives. Encinas y erial. 1.520.
19. 1. 10. Don Miguel Riera Vives. Encinas y varios. 660.
20. 1. 26. Don Luis Fita Salvatella. Cereal y varios. 2.420.
21. 1. 30. Don Luis Fita Salvatella. Leñas bajas y varios. 1.400.
22. 1. 31. Don Miguel Riera Vives. Leñas bajas y erial. 400.
23. 1. 32. Don Miguel Fita Salvatella. Erial y leñas bajas. 500.
24. 1. 33. Don Luis Fita Salvatella. Erial, leñas bajas, encinas. 1.170.
25. 1. 35. Don José Gratacós Serra. Leñas bajas. 318.
26. 1. 36. Don Luis Fita Salvatella. Leñas bajas. 675.

27. 2. 13. Don Miguel Riera Vives. Cereal y varios. 1.510.
 28. 2. 14. Don Luis Fita Salvatella. Cereal y erial. 1.946.
 29. 2. 15. Don Miguel Riera Vives. Cereal y varios. 1.336.
 30. 2. 16. Don Miguel Reira Vives. Encinas y erial. 450.
 31. 2. 25. Don Luis Fita Salvatella. Alcornoques. 550.
 32. 2. 26. Don José Gratacós Serra. Alcornoques. 920.
 33. 2. 28. Don Miguel Gratacós Serra. Alcornoques. 225.
 34. 2. 29. Don Miguel Gratacós Serra. Alcornoques. 8.
 35. 2. 30. Don Luis Fita Salvatella. Alcornoques. 780.
 36. 4. 36. Doña María Massanet Viure. Cereal y erial. 1.900.
 37. 4. 39. Doña María Massanet Viure. Encinas y varios. 480.
 38. 4. 41. Doña María Massanet Viure. Encinas y varios. 340.
 39. 4. 42. Doña María Massanet Viure. Cereal y varios. 350.
 40. 4. 44. Don Miguel Riera Vives. Cereal y encinas. 920.
 41. 4. 46. Don Miguel Riera Vives. Encinas y erial. 225.
 42. 4. 48. Don Miguel Riera Vives. Encinas y cereal. 480.
 43. 4. 49. Don Miguel Riera Vives. Encinas y varios. 180.

Término municipal: Crespia.

44. 1. 10. Don Pedro Porchas Boch. Cereal y erial. 336.
 45. 1. 14. Don Pedro Porchas Boch. Pinos, cereal y erial. 715.
 46. 1. 15. Don Miguel Riera Vives. Pinos y varios. 828.
 47. 1. 17. Don Miguel Riera Vives. Pinos y erial. 2.808.
 48. 1. 20. Don Pablo Furriós Ardenus. Pinos y leñas bajas. 6.710.
 49. 2. 22. Don Miguel Riera Vives. Cereal y varios. 408.
 50. 2. 24. Don Francisco Cambó Batlle. Leñas bajas y varios. 8.010.
 51. 2. 25. Don Francisco Cambó Batlle. Cereal y varios. 8.600.
 52. 2. 34. Doña María Colamada Arbusa. Pinos. 3.680.
 53. 2. 36. Doña María Arbusá Cargol. Pinos. 896.
 54. 2. 37. Doña María Colamada Arbusá. Cereal, erial y pinos. 2.760.
 55. 2. 41. Don Pablo Furriola Arderius. Erial y pinos. 1.630.
 56. 2. 95. Don Francisco Farres Rigat. Pinos y varios. 1.240.
 57. 2. 96. Don Francisco Cambó Batlle. Cereal y varios. 7.345.

Término municipal: Cabanellas.

58. 8. 33. Don Miguel Vilar Vidal. Olivos y varios. 4.250.
 59. 8. 34. Don Miguel Vilar Vidal. Olivos y varios. 600.
 60. 8. 39. Don Joaquín Gummá Meya. Encinas, pinos y varios. 1.585.
 61. 8. 42. Don Joaquín María Puigerrer Soler. Encinas, pinos y varios. 1.080.
 62. 9. 39. Don José María Pons Serena. Pinos y varios. 5.720.
 63. 9. 40. Don Miguel Coll Bartis. Cereal. 360.
 64. 9. 41. Don Carlos Burgas Teixidor. Cereal y varios. 2.520.
 65. 9. 44. Doña Catalina Mitjavila Padrosa. Cereal y varios. 875.
 66. 9. 45. Don Salvador Casadevall Marques. Cereal y varios. 1.800.
 67. 10. 65. Doña Mercedes Vilar LLongarri. Cereal y varios. 2.660.

68. 10. 68. Don Miguel Coll Vartis. Cereal y erial. 840.
 69. 10. 69. Don Jose Maria Pons Serena. Cereal y varios. 1.632.
 70. 10. 70. Don José María Pons Serena. Cereal y varios. 600.
 71. 10. 71. Don José María Pons Serena. Cereal y varios. 1.905.
 72. 10. 72. Don José María Pons Serena. Pinos, encinas y varios. 2.010.
 73. 10. 73. Don José María Pons Serena. Pinos, encinas y varios. 245.
 74. 11. 42. Don Miguel Vilar Vidal. Encinas y varios. 375.
 75. 11. 48. Don Salvador Casadevall Marques. Cereal y varios. 1.320.
 76. 11. 49. Don Carlos Burgas Teixidor. Cereal. 420.
 77. 12. 13. Don Joaquín Gummá Meya. Cereal y varios. 300.
 78. 12. 15. Don Joaquín Gummá Meya. Cereal y varios. 525.
 79. 12. 19. Don Joaquín Gummá Meya. Pinos y encinas. 1.980.
 80. 12. 20. Don Joaquín Gummá Meya. Pinos y encinas. 4.080.
 81. 12. 21. Don Joaquín Gummá Meya. Pinos y encinas. 1.610.
 82. 12. 24. Don Joaquín Gummá Meya. Pinos, encinas y cereal. 1.750.
 83. 12. 25. Don Joaquín Gummá Meya. Pinos, encinas y erial. 198.
 84. 12. 26. Don Joaquín Gummá Meya. Cereal y varios. 2.490.
 85. 12. 28. Don Joaquín Gummá Meya. Cereal y varios. 2.920.
 86. 12. 30. Don Joaquín Gummá Meya. Pinos y encinas. 11.195.
 87. 12. 34. Don Joaquín Gummá Meya. Encinas y leñas bajas. 3.970.
 88. 12. 36. Don Joaquín Gummá Meya. Encinas. 6.760.
 89. 12. 38. Don Joaquín Gummá Meya. Encinas y erial. 280.
 90. 12. 39. Don José Vilar Vidal. Encinas y varios. 2.760.
 91. 12. 45. Don Miguel Vilar Vidal. Cereal y varios. 1.255.
 92. 12. 89. Don Luis Vilas Ramis. Olivos y varios. 1.710.
 93. 12. 90. Don Joaquín Gummá Meya. Pinos, cereal y olivos. 3.520.
 94. 13. 7. Doña María Comalada Arbusá. Pinos, encinas y erial. 1.868.
 95. 13. 8. Doña María Comalada Arbusá. Pinos y encinas. 1.110.
 96. 13. 9. Doña María Comalada Arbusá. Pinos, encinas y erial. 800.
 97. 13. 10. Doña María Comalada Arbusá. Encinas y pinos. 1.590.
 98. 13. 20. Doña María Comalada Arbusá. Cereal y varios. 495.
 99. 13. 23. Doña María Comalada Arbusá. Encinas y erial. 357.
 100. 13. 27. Doña María Comalada Arbusá. Encinas y erial. 7.600.
 101. 13. 28. Doña María Comalada Arbusá. Pinos y encinas. 740.
 102. 13. 32. Doña María Comalada Arbusá. Encinas y erial. 1.560.
 103. 13. 34. Doña María Comalada Arbusá. Pinos, encinas y erial. 6.120.
 104. 13. 35. Doña María Comalada Arbusá. Encinas y erial. 840.
 105. 13. 37. Doña María Comalada Arbusá. Encinas. 975.
 106. 13. 40. Doña María Comalada Arbusá. Encinas. 20.
 107. 13. 41. Doña María Comalada Arbusá. Encinas. 1.950.
 108. 13. 42. Doña María Comalada Arbusá. Encinas. 6.240.
 109. 13. 63. Doña María Comalada Arbusá. Cereal y varios. 5.050.
 110. 13. 67. Don Pedro Ferrer Pujolar. Cereal y varios. 2.600.

111. 13. 68. Doña Luisa Vilas Ramis. Cereal y varios. 2.860.
 112. 13. 69. Doña Luisa Vilas Ramis. Cereal y varios. 1.570.
 113. 13. 70. Doña Luisa Vilas Ramis. Cereal y varios. 1.340.
 114. 13. 71. Doña Luisa Vilas Ramis. Erial. 160.
 115. 13. 72. Doña Luisa Vilas Ramis. Cereal, olivos y erial. 136.
 116. 13. 81. Doña María Comalada Arbusá. Cereal, encinas y erial. 2.340.
 117. 14. 12. Doña Luisa Vilas Ramis. Olivos y varios. 1.450.
 118. 14. 13. Doña Luisa Vilas Ramis. Cereal, pastizal y casa. 680.

Término municipal: La Navata.

119. 2. 59. Don Ignacio Ventós Mir. Cereal y varios. 650.
 120. 2. 60. Don Ignacio Ventós Mir. Cereal y varios. 1.085.
 121. 2. 62. Doña Carmen Moradell Mitjeras. Cereal. 440.
 122. 2. 63. Don Luis Terradas Ayats. Olivos. 320.
 123. 2. 65. Don Ignacio Ventós Mir. Cereal y varios. 2.380.
 124. 2. 67. Don Ignacio Ventós Mir. Cereal y varios. 1.042.
 125. 2. 70. Don Antonio Casamor de Espuña. Cereal. 3.400.
 126. 2. 71. Don Joaquín Godori Moragas. Cereal y balsa. 4.550.
 127. 2. 76. Doña Teresa Comas Gustá. Cereal. 240.
 128. 2. 77. Don José Planas Deusedas. Cereal. 530.
 129. 2. 80. Don José Grau Pijiula. Cereal, era y casa. 1.980.
 130. 2. 81. Doña Nuria Sala Estela. Cereal y varios. 140.
 131. 2. 82. Don Joaquín Godori Moragas. Cereal. 1.500.
 132. 2. 88. Don Lorenzo Martí Asparo y doña Rosa Pi Pagés. Cereal y era. 720.
 133. 2. 89. Don Joaquín Godori Moragas. Cereal. 2.000.
 134. 2. 90. Don José Grau Pijiula. Cereal. 940.
 135. 3. 4. Don José Grau Pijiula. Praderas y matas. 120.
 136. 3. 5. Don Marín Vilagrán Verges. Hortaliza, frutal y pozo. 60.
 136. 3. 6. Don Ignacio Ventós Mir. Cereal y leñas altas. 750.
 137. 3. 8. Don Ignacio Ventós Mir. Cereal y leñas altas. 1.670.
 138. 3. 9. Don Ignacio Ventós Mir. Cereal. 1.050.
 139. 3. 10. Don Ignacio Ventós Mir. Cereal. 210.
 140. 3. 11. Don Ignacio Ventós Mir. Cereal. 490.
 141. 3. 12. Don Luis Terradas Ayats. Cereal, olivo y praderas. 358.
 142. 3. 13. Doña Carmen Moradell Mitjeras. Cereal. 330.
 143. 7. 1. Don Luis Pous Heras. Cereal y leñas altas. 560.
 144. 7. 2. Don Joaquín Godori Moragas. Leñas altas. 330.
 145. 7. 3. Don Joaquín Godori Moragas. Leñas altas. 40.
 146. 7. 5. Don Joaquín Godori Moragas. Leñas altas. 1.785.
 147. 7. 8. Don Joaquín Godori Moragas. Leñas altas. 10.
 148. 7. 10. Don Joaquín Godori Moragas. Leñas altas. 320.
 149. 7. 11. Doña María Teresa Gusiñe Figa. Leñas altas y praderas. 282.
 150. 7. 12. Doña María Teresa Gusiñe Figa. Leñas altas y praderas. 21.
 151. 7. 13. Doña María Teresa Gusiñe Figa. Leñas altas. 380.
 152. 7. 14. Don Joaquín Godori Moragas. Cereal. 684.
 153. 7. 15. Doña María Teresa Gusiñe Figa. Cereal y leñas altas. 650.

154. 7. 16. Doña María Teresa Gusiñe Figa. Cereal y varios. 720.
 155. 8. 9. Don Luis Pous Heras. Cereal y leñas bajas. 492.
 156. 8. 10. Don Joaquín Godori Moragas. Cereal y varios. 330.
 157. 8. 12. Don Joaquín Godori Moragas. Pinos y encinas. 1.320.
 158. 8. 13. Don Joaquín Godori Moragas. Pinos y encinas. 248.
 159. 8. 14. Don Joaquín Godori Moragas. Pinos y encinas. 40.
 160. 8. 28. Doña María Teresa Gusiñe Figa. Pinos y encinas. 275.
 161. 8. 32. Doña María Teresa Gusiñe Figa. Pinos y encinas. 630.
 162. 8. 33. Doña María Teresa Gusiñe Figa. Pinos y encinas. 50.
 163. 8. 34. Don Joaquín Godori Moragas. Cereal. 490.
 164. 8. 36. Doña María Teresa Gusiñe Figa. Cereal. 248.
 165. 8. 37. Doña María Teresa Gusiñe Figa. Cereal. 560.
 166. 8. 38. Doña María Teresa Gusiñe Figa. Cereal. 990.
 167. 8. 58. Don Miguel Hors Ferrer. Cereal y pastizales. 312.
 168. 8. 59. Don Gaspar Planas Jordá. Cereal. 2.325.
 169. 8. 60. Don Antonio Casamor de Espoña. Vides y olivos. 3.100.
 170. 8. 71. Municipio. Pastizales. 60.
 171. 8. 72. Don Joaquín Godori Moragas. Cereal y pastizales. 2.626.
 172. 8. 73. Estado. Carretera y casilla P. C. 115.
 173. 9. 49. Don Lorezno Martí Asparo y doña Rosa Pi Pagés. Cereal y varios. 4.310.
 174. 9. 50. Don Jaime Feliu Pairo. Hortalizas y pozo. 5.240.
 175. 9. 66. don Joaquín Godori Moragas. Cereal y varios. 3.310.
 176. 9. 67. Doña María Carmen Gusiñe Figa. Cereal. 150.
 177. 9. 68. Don Joaquín Godori Moragas. Cereal. 6.300.
 178. 10. 1. Doña María Teresa Gusiñe Figa. Cereal y praderas. 875.
 179. 10. 3. Doña María Teresa Gusiñe Figa. Cereal y praderas. 360.
 180. 10. 4. Don Jaime Vallmajó Corbarián. Cereal y varios. 525.
 181. 10. 5. Don Joaquín Serrat Vila y doña Concepción Vila Sala. Cereal. 324.

Término municipal: Ordís.

182. 1. 74. Doña Rosa Roger Roig. Frutales y varios. 600.
 183. 1. 75. Doña Rosa Roger Roig. Olivos y leñas bajas. 480.
 184. 1. 76. Doña Rosa Roger Roig. Olivos y varios. 570.
 185. 1. 78. Don José María Galí Tablats. Olivos y varios. 90.
 186. 1. 79. Don José María Galí Tablats. Cereal y leñas bajas. 1.680.
 187. 9. 135. Doña Rosa Roger Roig. Leñas bajas y varios. 180.

Término municipal: Tarabaus.

188. 11. 28. Don José María Galí Tablats. Cereal y varios. 2.540.
 189. 11. 29. Don José María Galí Tablats. Encinas y varios. 35.
 190. 11. 50. Desconocido. Olivos y pastizales. 1.440.
 191. 12. 40. Doña María Rosa Pous y de Cors. Cereal y olivos. 1.820.
 192. 12. 43. Doña María Rosa Pous y de Cors. Olivos y varios. 5.060.
 193. 12. 44. Doña María Rosa Pous y de Cors. Pastizales, olivos, cereal. 1.045.
 194. 12. 56. Doña María Rosa Pous y de Cors. Pastizales y otros. 4.120.

195. 12. 57. Don José María Galí Tablats. Cereal y otros. 1.590.
 196. 13. 1. Don José María Galí Tablats. Olivos y otros. 1.950.
 197. 13. 3. Doña María Rosa Pous y de Cors. Olivos y varios. 3.180.
 198. 13. 8. Doña María Rosa Pous y de Cors. Olivos. 1.100.
 199. 13. 9. Doña María Rosa Pous y de Cors. Olivos y encinas. 300.
 200. 13. 11. Doña María Rosa Pous y de Cors. Olivos y varios. 2.220.
 201. 13. 12. Doña María Rosa Pous y de Cors. Cereal y varios. 730.
 202. 13. 13. Doña María Rosa Pous y de Cors. Cereal y varios. 1.650.
 203. 13. 72. Doña María Rosa Pous y de Cors. Olivos. 328.

Término municipal: Avinyonet.

204. 4. 18. Don Pedro Lloret Brunso. Encinas, cereal y pastizal. 750.
 205. 4. 19. Don Julián Tomás Sibecas. Cereal, olivos y vides. 30.
 206. 4. 20. Don Benito Caula Juanola. Cereal y varios. 800.
 207. 4. 55. Doña Dolores Maciá Llavenera. Cereal y olivos. 175.
 208. 4. 56. Doña Carmen Montaner Gou. Olivos. 630.
 209. 4. 60. Don Pedro Lloret Brunso. Cereal y varios. 1.540.
 210. 5. 1. Don Juan Horts Tura. Pastizales. 140.
 211. 5. 19. Don Juan Horts Tura. Cereal. 250.
 212. 5. 20. Doña Carmen Montaner Gou. Pastizales. 30.
 213. 5. 24. Doña Carmen Montaner Gou. Cereal y olivos. 1.120.
 214. 6. 1. Doña María Rosa Alsina Aulet. Cereal y varios. 40.
 215. 6. 2. Doña Angeles María Vayreda Trullol. Cereal y varios. 940.
 216. 6. 3. Don José Busquets Cabañó. Cereal y varios. 660.
 217. 6. 7. Don Juan Cros Trinch y doña María Bech Bech. Cereal y olivos. 1.220.
 218. 6. 8. Don Pedro Esteba Puig y doña María Rosa Alsina Aulet. Olivos. 240.
 219. 6. 93. Doña María Rosa Pous y de Cors. Cereal y varios. 570.
 220. 6. 95. Don Francisco Clotats y don Manuel Cazorla Casellas. Cereal y varios. 1.980.
 221. 6. 100. Don Francisco Clotats Clotats y don Manuel Cazorla Casella. Cereal y varios. 750.
 222. 7. 43. Don Pedro Lloret Brunso. Pastizales. 2.140.
 223. 7. 44. Don Juan Horts Turá. Cereal. 1.460.
 224. 7. 45. Don Pedro Lloret Brunso. Pastizales. 730.
 225. 7. 49. Don Gil Juliá Brusí. Hortalizas. 90.
 226. 7. 50. Municipio. Pastizales. 60.
 227. 7. 51. Don Francisco Frigolas Casas. Olivos. 40.
 228. 7. 57. Don Juan Cros Trinch y doña María Bech Bech. Cereal y varios. 30.
 229. 7. 60. Don Francisco Ruqui Roca. Cereal. 610.
 230. 7. 61. Doña Angeles Vayreda Atrullol. Cereal y varios. 1.340.
 231. 7. 62. Doña Angeles Vayreda Trullol. Cereal y varios. 2.040.
 232. 7. 63. Doña María Rosa Pous y de Cors. Cereal y olivos. 1.040.

Término municipal: Vilafant.

233. 2. 11. Doña Teresa Torras Rodejas. Cereal. 570.
 234. 2. 15. Don Tomás Grau Durán. Cereal. 410.
 235. 2. 27. Doña Pilar Barret Pinos. Cereal. 840.
 236. 2. 52. Zona urbana. Zona urbana. 150.
 237. 2. 67. Don José María Soles de Maciá. Cereal y varios. 3.240.
 238. 2. 156. Don José Barba Porret. Cereal. 990.
 239. 3. 5. Doña Pilar Barret Pinos. Cereal y varios. 1.040.

240. 3. 19. Doña Josefa Barba Gose. Cereal y olivos. 350.
 241. 3. 20. Don Jaime Triola Corbarián y doña Joaquina Terradas Bosch. Cereal. 410.
 242. 3. 25. Doña Josefa Barba Gose. Cereal. 620.
 243. 3. 26. Zona urbana. Zona urbana. 605.
 244. 7. 2. Don José María Soles de Maciá. Olivos. 1.440.
 245. 7. 3. Don José María Soles de Maciá. Olivos. 1.650.
 246. 7. 4. Zona urbana. Zona urbana. 580.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Departamento de Industria y Energía

Delegaciones Territoriales

GUIPUZCOA

La Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 4.722. Nombre: «Tolosa». Recursos: Todos los de la sección C. Terminos municipales: Tolosa, Albiztur, Hernialde, Alkiza, Bidegoyan y Régil. Cuadrículas: 77.

Y habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público para quienes reúnan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

San Sebastián, 27 de enero de 1992.—El Delegado territorial.—6.156-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LUGO

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de propietarios afectados por las obras de «Corredor Central, tramo Chantada-Alto do Faro. Clave: N-Lu-89.4. Término municipal de Chantada (Lugo)»

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Galicia, de fecha 14 de enero de 1992, fue aprobado el proyecto de las obras de «Corredor Central, tramo Chantada-Alto do Faro. Clave: N-Lu-89.4».

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Junta de Galicia, el día 29 de enero de 1992, se declara urgente, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tabión de anuncios del Ayuntamiento de Chantada y en el de la Delegación Provincial de Lugo, para que comparezcan

en el lugar, día y hora, que se detalla a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y el valor de aquellos, sin perjuicio del traslado al lugar de la finca, si se considerase necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Chantada. El levantamiento de actas será en la Casa Consistorial de Chantada.

Días: 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre de 1992, de diez a trece horas.

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa si lo estimasen oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esa Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, sita en la Ronda de la Muralla, número 131, 27001 Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar posibles errores que se produjesen al relacionar los propietarios afectados.

Lugo, 2 de septiembre de 1992.—El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, José Antonio Cobreros Aranguren.—6.020-5.

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resolución por la que se se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Ensanche y mejora de la carretera OR-410. Tramo: Cortegada-Pontebarxas. Fase primera. Entre los puntos kilométricos 0,000 al 2,400 y 4,520 al 9,910. Clave: N-Our-89.3.3.1»

En el artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, en su apartado 2.º se establece la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega sobre el desarrollo legislativo, así como la ejecución legislativa del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución, están incluidas en el programa de obras que se van a realizar con cargo al programa 413-B «Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras».

El Consejo de la Junta de Galicia, con fecha 30 de abril de 1992, declaró de utilidad pública y urgente ocupación los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de: «Ensanche y mejora de la carretera OR-420. Tramo: Cortegada-Pontebarxas. Fase primera. Entre los puntos kilométricos 0,000 al 2,400 y 4,520 al 9,910. Clave: N-Our-89.3.3.1».

Con fecha 28 de abril de 1992, fue aprobado el proyecto de las obras de: «Ensanche y mejora de la carretera OR-420. Tramo: Cortegada-Pontebarxas. Fase primera. Entre los puntos kilométricos 0,000 al 2,400 y 4,520 al 9,910. Clave: N-Our-89.3.3.1».

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cortegada y Padrenda, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52 y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder, al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos

sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar del levantamiento de las actas previas: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cortegada

Fecha: 9 de octubre 1992. Hora: De nueve a trece. Número de fincas: De la 1 a la 30.

Fecha: 9 de octubre de 1992. Hora: De dieciséis a diecinueve. Número de fincas: De la 31 a la 64.

Lugar del levantamiento de las actas previas: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Padrenda

Fecha: 13 de octubre de 1992. Hora: De nueve a trece. Número de fincas: De la 1 a la 40.

Fecha: 13 de octubre de 1992. Hora: De dieciséis a diecinueve. Número de fincas: De la 41 a la 80.

Fecha: 14 de octubre de 1992. Hora: De nueve a trece. Número de fincas: De la 81 a la 431.

Fecha: 14 de octubre de 1992. Hora: De dieciséis a diecinueve. Número de fincas: De la 132 a la 182.

Fecha: 15 de octubre de 1992. Hora: De nueve a trece. Número de fincas: De la 183 a la 233.

Fecha: 15 de octubre de 1992. Hora: De dieciséis a diecinueve. Número de fincas: De la 234 a la 284.

Fecha: 16 de octubre de 1992. Hora: De nueve a trece. Número de fincas: De la 285 a la 335.

Fecha: 16 de octubre de 1992. Hora: De dieciséis a diecinueve. Número de fincas: De la 336 a la 408.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad, y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, de la Junta de Galicia, de Orense, calle Sáenz Diez, subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

Orense, 7 de septiembre de 1992.—El Jefe del Servicio de Carreteras, Salomón Hassan Benasayag.—6.284-A.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 3.676-A

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificación, en la calle Saenz Diez, 95 (Orense), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea, a 20 KV, de 585 metros de longitud, en conductor LA-30 sobre apoyos de hormigón, derivada desde el apoyo número 11 de la línea a las viviendas sociales de Rozabales y con final en el centro de transformación proyectado aéreo con 100 KVA 20.000/380-220 V. en Corredoira (Manzaneda).

Centro de transformación proyectado aéreo con 160 KVA, 20.000/380-220 V, en Manzaneda (Manzaneda), alimentado por acometida de 15 metros, derivada desde la línea al centro de transformación existente en caseta.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 1 de septiembre de 1992.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.818-2.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Expediente número 5352 A.T. - JAA/sz

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos de Funes y Azagra.
- Finalidad de la instalación: Mejora de la distribución de energía en término de Azagra.
- Características principales: Derivación aérea, 13,2 KV, desde el apoyo número 52 de la línea «Rincón-2» y reforma de 3.700 metros, LA-56, con final en apoyo número 79, hormigón y metálicos, y derivación particular al centro de transformación «Regadio Argadiel», en Azagra.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 9.266.324 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, del Gobierno de Navarra, sita en calle Erietokieta, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 26 de agosto de 1992.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiaga.—5.779-7.